

RESOLUCIÓN N° ( 000689 ) 08 MAYO 2017  
"Por medio de la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

**LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El docente **JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.192.742, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 16 de marzo de 2015, adscrito al Régimen Salarial y Prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, desempeñándose como profesor Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, en fecha 25 de mayo de 2016, según acta No. 199, le fueron aprobados 80 puntos salariales por concepto de Título de "**DOCTOR EN DERECHO**", otorgado por la Universidad Sergio Arboleda en fecha 23 de mayo de 2016, de acuerdo a lo establece Decreto 1279 de 2002, en su art. 7 Numeral 2, Literal c.

El docente **RESTREPO PIMIENTA**, tiene un puntaje a la fecha 30 de marzo de 2016 de 425.8 puntos salariales, y que sumados los 80 nuevos puntos, arroja un total 505.8 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal 2016, está fijado en la suma de \$ 12.120.00 m/l.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y asignar 80 puntos salariales, al docente **JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.192.742, por concepto de su título de Título de "**DOCTOR EN DERECHO**", otorgado por la Universidad Sergio Arboleda en fecha 23 de mayo de 2016, según los considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia a los,

  
**RAFAELA VOS OBESO**  
RECTORA (E)

  
Proyectado por: Sandra Abad.